



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2676

DECRETO N°

TEMUCO,

08 AGO. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, por escritura privada de fecha 31 de julio del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, Rol Único Tributario N° 77.314.274-2, por escritura privada de fecha 31 de julio del año 2023.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.385.000 (un millón trescientos ochenta y cinco pesos), suma exenta de I.V.A.
3. El servicio será desarrollado por la Prestadora desde la fecha del envío y aceptación de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- La proveedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2762783

CONTRATO SERVICIOS TRASLADO DE PERSONAL E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSPORTES ALV-BAACK SPA



En Temuco, a 31 de julio del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.314.274-2, representada por don **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Padre las Casas, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas y condiciones se desarrollan a continuación.

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 22 de mayo del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 106-2023: "Servicios Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 598 de fecha 12 de julio del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora Transportes Alv-Baack SpA.

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la

2759792





Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco".

TERCERO.

El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 106-2023 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 598 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.385.000 (un millón trescientos ochenta y cinco mil pesos), suma exenta de I.V.A. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados por la Unidad Técnica de la Propuesta, conforme lo dispuesto en el artículo 18° de las Bases Administrativas.

QUINTO. VIGENCIA.


El plazo de ejecución del contrato será el envío y aceptación de la orden de compra, hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

SEXTO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio X0067956 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de \$346.250 (trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 21 de julio del año 2023 y fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2024.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.





Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio *resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la* Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivas las garantías que obren en su poder.

OCTAVO. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 17.5° de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don Jonathan Alexis Álvarez Godoy para actuar en representación de Transportes Alv-Baack SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 21 de julio del año 2023, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



1970

DÉCIMO PRIMERO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

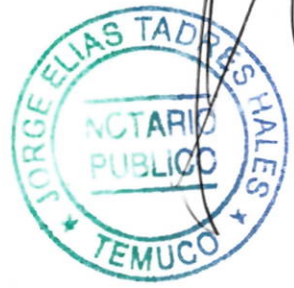


JONATHAN ALEXIS ÁLVAREZ GODOY
En rep. TRANSPORTES ALV-BAACK SPA


Municipalidad Temuco
O. Asesora Jurídica

MMA/afr

Firmó ante mi: únicamente don JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY, C.I.Nº [REDACTED] en representación de TRANSPORTES ALV-BAACK SpA, RUT. 77.314.274-2, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRn591z2Sy4z, con fecha 03/08/2023.- TEMUCO, 03 de agosto de 2023.-


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1300 EAST 5TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025